

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2022, hasta el 30 de abril de 2023.

	Por Día Sin S.A.C.
Tareas de plantación de forestales.....	\$ 3.000,00.-
Tareas de tala de forestales.....	\$ 3.068,82.-
 <u>POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO</u>	
Tareas de carga de rollizo.....	Por hora de carga \$ 1.024,53.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.